

El plus de actividad se abonará a todos los trabajadores y encargado por día efectivo de trabajo, durante los doce meses del año, pagando los días laborables de las vacaciones y los días de asuntos propios.

Los pluses de Penosidad, Nocturnidad y Mando serán devengados por día efectivo de trabajo.

El Salario Base, el Plus Convenio y la Antigüedad, serán devengados por día natural de alta en la Empresa, con la excepción de los casos de suspensión de la relación laboral y faltas de asistencia.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL:

**Primera.-** En todo lo no previsto, regulado o estipulado en el presente Convenio Colectivo se estará como norma de supletoria aplicación a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado publicado en el BOE de 7 de marzo de 1996, y posteriores que lo sustituyan.

#### ANEXO I

##### CALENDARIO ORIENTATIVO DE VACACIONES

ENERO	ABRIL	SEPTIEMBRE
DICIEMBRE	NOVIEMBRE	AGOSTO
MAYO	OCTUBRE	JUNIO
MARZO	FEBRERO	JULIO

**NOTA.-** Los trabajadores que el año anterior han disfrutado de sus vacaciones en enero, las cogerán en abril, los del mes de abril en septiembre y así sucesivamente.

#### ANEXO II

##### TABLA DE HORARIOS

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO EN EL PUERTO DE RAOS

DÍAS	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
LUNES	7,00	13,30
MARTES a VIERNES	7,00	13,15
SÁBADOS	7,00	13,00

#### ANEXO III

##### TABLAS SALARIALES AÑO 2008 (PROVISIONALES)

TABLA DEFINITIVA AÑO 2007 + 2% (IPC Previsto) + 0,5%

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	PLUS PENOSO	PLUS MANDO	PLUS CONVENIO	PLUS DOMINGO O FESTIVO
ENCARGADO	24,24	2,20	4,85	2,45	16,67	141,81
PALISTA	26,23	2,20	5,25	-	14,17	134,17
CONDUCTOR	21,97	2,20	4,39	-	20,20	131,84
PEÓN	20,76	2,20	4,15	-	18,79	128,51

08/16195

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

##### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Información pública del depósito del Acta de Modificación de los Estatutos de Unión Sindical Obrera-Unión Comarcal Saja Besaya en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 24 de noviembre de 2008, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de Unión Sindical Obrera-Unión Comarcal Saja Besaya, afectando la modificación a la totalidad. Su ámbito territorial se corresponde a los municipios del área del Besaya Arenas de Iguña, Anievas, Bárcena de Pie de Concha, Mollado, Cieza, San Felices de Buelna, Los Corrales de Buelna, Cartes, Torrelavega, Polanco, Suances, del área de

Campoo de Enmedio, Reinosa, Hermandad de Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo, Pesquera, Santiurde de Reinosa; del área del Saja-Nansa; Polaciones, Los Tojos, Tudanca, Cabuérniga, Rionansa, Ruente, Mazcuerras, Reocín, Cabezón de la Sal, Lamasón Peñarrubia Herrerías, del área de la Costa Occidental, Santillana del Mar, Alfoz de Lloredo, Udías, Ruiloba, Comillas, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y del área de Liébana, Tresviso, Camaleón, Cillorigo, Potes, Cabezón de Liébana, Pesaguero y Vega de Liébana, integrándose su ámbito profesional por trabajadores y trabajadoras de todos los sectores, categorías y condición social y profesional con el objetivo de organizar y unificar sus esfuerzos, reivindicaciones concretas y aspiraciones profundas de progreso individual y colectivo, siendo los firmantes del Acta de Modificación don José Manuel Gutiérrez Fernández con DNI 13879163-C y don Fernando de la Rasilla Bermejo con DNI 13876993-N, en calidad de presidente y secretario de actas.

Santander, 4 de diciembre de 2008.-La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
08/16668

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

##### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Información pública del depósito del Acta de Modificación de los Estatutos de Unión Sindical Obrera de Cantabria (USO-Cantabria) en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 24 de noviembre de 2008, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Unión Sindical Obrera de Cantabria (USO-Cantabria), afectando la modificación a los artículos 2 al 12,15 al 24,26 al 29,33 al 35, 37 al 39, 42,43, 47 al 54, 56 y 59 al 61. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los trabajadores que cumplan los requisitos de sus Estatutos, siendo los firmantes del Acta de Modificación don José Manuel Gutiérrez Fernández con DNI 13879163-C, y don Fernando Gutiérrez González con DNI 13931091-Z, en calidad de presidente y secretario de actas respectivamente.

Santander, 5 de diciembre de 2008.-La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
08/16669

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

##### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Madera en Cantabria.*

Visto el escrito presentado por don José Antonio Alonso Felices, gerente de la Fundación Orecla, con domicilio en esta capital, calle Pasaje de Peña, número 4, 3ª planta, adjuntando certificación del expediente 1911mc/08 y en el que dice lo siguiente:

Con fecha 23 de julio de 2008, la Federación de Construcción y Madera, el Comité de Huelga, y la Asociación de Empresarios de la Madera y el Mueble de Cantabria firmaron un preacuerdo sobre el Convenio Colectivo y que ponía fin a la huelga convocada en el Sector. Al siguiente día la Asamblea de Trabajadores ratificó dicho acuerdo y fue desconvocada la huelga.

El Acuerdo de 23 de julio establecía la constitución de una Comisión para la redacción del texto del Convenio,